



DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO POR EL ARTICULO 7° DE LA LEY N° 19.553, DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA 000223

ARICA, 16 FEB. 2017

**VISTO:** Lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N°19.553, en su texto reemplazando por el número 4) del artículo primero de la Ley N°19.882 y modificado por la Ley 20.212; lo dispuesto en el artículo 30°,31°,32°,33°,34° Y 35° del D.S. N° 983 del 2003 del Ministerio de Hacienda , que aprueba el reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo; la Resolución Exenta SERVIU Región de Arica y Parinacota N° 2103 del 10 de Diciembre del 2015, que aprueba convenio de desempeño colectivo para el año 2016; las Resoluciones Exentas SERVIU Región de Arica y Parinacota N° 638 y N° 2064, ambas de 2016, que aprueban modificaciones del Anexo N° 2; la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución Exenta SERVIU Región de Arica y Parinacota N° 146 de fecha 07 de Febrero de 2017, que asigna funciones directivas; y

**CONSIDERANDO:**

a) Que a través del anexo N° 2 de la Resolución Exenta de SERVIU Región de Arica y Parinacota N° 2103 del 10 de Diciembre de 2015, y las modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas SERVIU Región de Arica y Parinacota N° 638 y N° 2064, ambas de 2016, fueron definidos los equipos a los que se aplicara el convenio de desempeño colectivo suscrito entre la Sra. Ministra de vivienda y urbanismo y el Sr. Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota Para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7°de la ley N°19.553, sustituido por el numero 4) del artículo primero de la ley N°19.882 y modificación por la ley N° 20.212.

B) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el párrafo quinto del D.S. N°983 de 2003 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el párrafo sexto del D.S. N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ESTABLECESE**, en la columna "porcentaje de cumplimiento global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los equipos del SERVIU Región de Arica y Parinacota en el convenio de desempeño colectivo correspondientes al año 2016

**DÉJASE** constancia además, en la columna "porcentaje de desempeño colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7°de la ley 19.553, y dispóngase su pago durante el año 2017 a cada equipo de funcionario que indica

EQUIPO		% DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTION.	% DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo N°1	-Dirección. -Contraloría Interna. -Departamento Jurídico. -Departamento Programación Física y Control - Departamento Administración y Finanzas	100%	8%
Equipo N°2	-Departamento técnico -Departamento Operaciones Habitacionales -O.I.R.S - SIAC	100%	8%

**EL PAGO** del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el numero anterior se efectuara a los funcionario que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pagos , en cuatro cuotas, en los meses de Marzo , Junio, Septiembre y Diciembre del año 2017 . El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta se imputara al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente de SERVIU Región de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



JGG/GAO

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Auditoria Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Depto. Recursos Humanos DIVAD
- Depto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Depto. Planificación y Control de Gestión DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Depto. Programación y control SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Oficina de Partes SERVIU Región de Arica y Parinacota